

AÑO... **2011**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. VIII-0791-2011

Expediente 066 F 086 /11

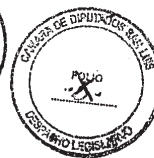
ASUNTO: Emergencia Pública en materia Social,
... Económica, Administrativa y Financiera. -

FECHA DE SANCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2011

Consta de (42.) folios

(at)

SL
Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



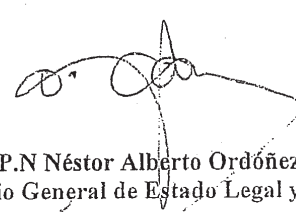
NOTA N° PE-2011

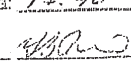
SAN LUIS, 15 DE

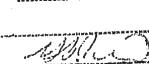
Señora
Presidente de la Cámara de Diputados
Lic. Graciela Mazzarino
S / D

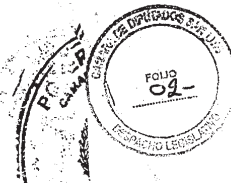
Remito a Usted copia del Decreto N° 125/11,
por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable
Legislatura de la Provincia a partir del día 21 de diciembre de 2011.-

Sin otro particular saludo a Usted
atentamente.-


C.P.N Néstor Alberto Ordóñez
Secretario General de Estado Legal y Técnica

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 15-12-11	Hora: 14:40
Folios: 4 (CUATRO)	
FIRMA	

Copia Legítima - Fecha o Mes Votos	
N° Ins. 340 F 304/11	Emisó 15/12/11
Destino Reconocimiento	
Saldo: 1/1	Votos: 1/1
Archivo:	
Firma	



DECRETO N°

125

-MRN 692011.-

SAN LUIS,

15 DIC 2011

VISTO:

La solicitud de convocatoria a Sesiones

Extraordinarias presentada por Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115° de la Constitución Provincial establece que el Poder Ejecutivo Provincial convoca a Sesiones Extraordinarias cuando lo soliciten la tercera parte de los miembros de una de las cámaras;

Que la solicitud remitida, lo ha sido en forma escrita y motivada, conforme lo exige la Constitución Provincial;

Que los Diputados del bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, Marcelo Amitrano, Claudio Peralta, Blanca Pereyra, Ricardo Arturo Rodríguez, Héctor Hernández, Alfredo Domínguez, Néstor Elías, Carlos Aguilar, Virginia Bazán, Delfor Sergnese, Marcos Cuello, Natalia Zabala Chacur, Esperanza Hernández, Gonzalo Estrada, Graciela Mazzarino, José Luis Gauna, Juan Carlos García, Rubén Jurado, Demetrio Alume, Julio Braverman, Héctor Urquiza, Hugo Saá y Elva Novillo propician la convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que el Diputado Carlos Alberto Ponce, del bloque Frente para la Victoria, impulsa el tratamiento de los proyectos de ley referidos a las estructuras orgánicas funcionales de las cámaras, y los límites de los Departamentos Junín y Chacabuco;

Que a su vez, los Diputados Provinciales del Bloque UCR, Walter Alberto Ceballos, Martín González y Ana María Nicolletti proponen el tratamiento del proyecto de ley referido a las estructuras orgánicas funcionales de las cámaras;

Que el pedido de convocatoria a sesiones extraordinaria ha sido solicitado por más de la tercera parte de los miembros de la Cámara de Diputados, por lo que debe procederse a la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias conforme el temario solicitado;

Que asimismo, el Artículo 168° inciso 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando, a su criterio, algún asunto de interés público lo requiera;

Que la Emergencia Pública Nacional, vigente por Ley 26.563, e impulsada su prórroga por el Poder Ejecutivo Nacional, amerita el

inmediato tratamiento, por parte de la Legislatura, de una disposición similar para el ámbito de la Provincia de San Luis;

Que asimismo el tratamiento del Proyecto que dispone la Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal constituye un tema que debe ser analizado por el Poder Legislativo, a la mayor brevedad, para su implementación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

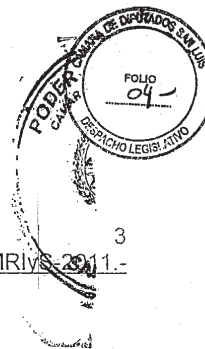
DECRETA:

Art. 1°.- Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia, a partir del día veintiuno de diciembre, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la promoción y difusión de "San Luis Libro".
- 2) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a las estructuras funcionales de la Cámara de Senadores y de Cámara de Diputados.
- 3) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la modificación de los límites departamentales de los Departamentos Chacabuco y Junín.
- 4) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera e implementación de un sistema de regularización tributaria.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.

Art. 2°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

Orden Ejecutivo de la Provincia
San Luis



125

CDE.DECRETO N°

MRIYS-2011.-

3

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Institucionales y Seguridad y el Señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



RESOLUCIÓN N° 60-P-CD-11

VISTO:

El Decreto N° 125-MRIyS-11, de fecha 15 de diciembre de 2011 del Poder Ejecutivo, convocando a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 21 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en los Artículos 115 y 168 Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 86 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E :

- ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 21 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 125-MRIyS-11, de fecha 15 de diciembre de 2011.-
- ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Legislativa, cítese a los señores Diputados, conforme a lo previsto en el Artículo 39 Inciso 1) del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.-
- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores y archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciséis días de diciembre de dos mil once.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 066 FOLIO 086 AÑO 2011

Fecha de presentación 15-12-11 (17:40hs)

H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota No 01-PE-11 (15-12-11)

ASUNTO: Emergencia Pública en Materia Social Económica,
Administrativa y Financiera

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

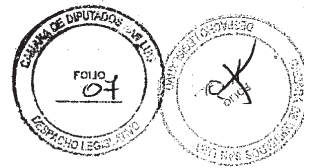
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



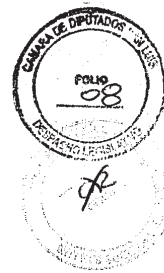
SAN LUIS, 15 de diciembre de 2011.-

SEÑORA PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Graciela Concepción Mazzar no
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a consideración del Cuerpo que Ud. preside, el presente Proyecto, que propicia el dictado de una Ley de Emergencia Pública, en virtud de las razones expuestas en el Mensaje que se acompaña.

Sin otro particular la saludo con distinguida consideración.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 15/12/11	Hora: 13:40
Fojas: TRES (3)	



FUNDAMENTOS

LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA.-

Teniendo presente que el mundo y la Argentina viven una situación de incertidumbre, basada fundamentalmente en la persistencia de la crisis originada en el año 2008, agravada por la crisis internacional desatada desde el viejo continente, y que afecta a la economía mundial, y por ende al mercado financiero, propagando sus consecuencias a la Argentina, amerita dictar la Emergencia, a los fines de mantener el nivel de actividad económica, de consumo e inversiones, así como el nivel de empleo y la situación financiera que la Provincia ha mantenido hasta la fecha.

La Provincia de San Luis ha implementado entre otras medidas, la solvencia fiscal como principio rector de su política, y ésta ha caracterizado al Sector Público Provincial como un Organismo Público que permanece sin deuda pública; resguardando así a la Provincia de la generalizada incertidumbre y volatilidad que afecta a la población a nivel global.

Ya en el año 2004, por sanción legislativa 5411, mediante la utilización del instituto que hoy se propone, se redireccionaron fondos asignados en el Presupuesto Provincial, hacia el Plan de Inclusión Social que se creaba, conteniendo de ese modo, gran parte de los efectos mas nocivos de la emergencia que se vivía, que recaía con mas fuerza, en el sector de los mas necesitados.

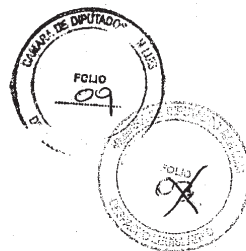
La incertidumbre respecto del futuro económico que se vive en la actualidad, que mantiene en Emergencia Económica al Estado Nacional, sucesivamente mediante Leyes 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, cuya prórroga es impulsada desde el Poder Ejecutivo Nacional, justifica adoptar para el territorio de la Provincia idéntica medida, con la finalidad de prevención, de seguridad y en definitiva, de ser un remedio que contenga, atenúe y subsane la situación de emergencia que se padece.

La situación de emergencia obliga al Estado Provincial a poner como objetivo, un fin público que consulte los superiores y generales intereses de la Provincia, y no intereses sectoriales, por lo que se proponen diversas medidas de austeridad administrativa.

Para el cumplimiento sus cometidos, el Estado Provincial debe en forma precisa dotarse de medidas racionales, oportunas y eficaces tendientes a la superación de la crisis.

Por ello y teniéndose presente el rol prioritario y activo del Estado Provincial para el mantenimiento de una economía sólida, resulta necesario la aprobación del presente proyecto de ley.-

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

EMERGENCIA PUBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONOMICA,
ADMINISTRATIVA y FINANCIERA

ARTICULO 1º.- Declarar, en el marco de la Ley Nacional Nº 26.563 y del principio de solidaridad que prescribe el Artículo 4º de la Constitución Provincial, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera, en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, desde la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, por el término de DOS (2) años, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente.-

ARTICULO 2º.- Declarar la adhesión de la Provincia de San Luis a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 25.973 y consecuentemente extender en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por el Artículo 19º de la Ley Nacional Nº 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a todos los juicios en trámite o a iniciarse contra el Estado Provincial o a cualquiera de sus organismos, o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), fuerzas de seguridad, sociedades del Estado, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes descentralizados posean participación total de capital; y contra los Municipios que adhieran a la presente. Los juicios en trámite deberán adecuarse a esta normativa de emergencia aun en aquellos casos en los que hubiere actos ejecutorios de cualquier naturaleza.

ARTICULO 4º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos una vez firme la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial. En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o el que lo sustituya deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del día 31 de julio del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNIÓN - 21 DE DICIEMBRE DE 2011
ASUNTOS ENTRADOS:



I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 Resolución N° 60-P-CD-11 referida a: **Convocar a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 21 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 125-MRIyS-2011, de fecha 15 de diciembre de 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1. Nota N° 01-PE-2011 (15/12/11) mediante la cual adjunta **Decreto N° 125-MRIyS-2011 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 21 de diciembre de 2011, a efectos de tratar los siguientes proyectos de Ley: Reforma en el Régimen de Personal de la Legislatura Provincial (E 072 F. 091/08, Comisión: Asuntos Constitucionales); Ley de Promoción y Difusión “San Luis Libro” (E 059 F. 084/11, Comisión: Educación, Ciencia y Técnica); Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera; Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal; y Proyecto de Ley que modifica parcialmente el límite Interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín, previstos en Ley N° V-0106-2004 (5490 *R). Expediente Interno N° 370 Folio 304 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2. Nota N° 24-PE-2011 (05-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modifica parcialmente el límite Interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín, previstos en Ley N° V-0106-2004 (5490 *R) “División Política Departamental de la provincia de San Luis”. Expediente N° 064 Folio 085 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3. Nota N° 25-PE-2011 (06-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal. Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4. Nota N° 01-PE-2011 (15-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera. Expediente N° 066 Folio 086 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1. Nota N° 269-HCS-11 (16-12-2011), adjunta Resolución N° 58-HCS-11 referida a: **Convocar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 14:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 125-MRIyS-2011, de fecha 15 de diciembre de 2011. Expediente Interno N° 371 Folio 304 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2. Nota N° 249-HCS-11 (30-11-11) mediante la cual adjunta Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008 Proyecto de Ley en 2º Revisión referido a: **Reforma en el Régimen de Personal de la Legislatura Provincial. Expediente Interno N° 336 Folio 293 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N° 78-CD-11 (Sesión Extraordinaria)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 125-MRIyS-11 de fecha 15 de diciembre de 2011 llamando a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura Provincial por parte del Poder Ejecutivo; la Resolución N° 60-P-CD-11 de Presidencia, citando a los señores Diputados para el día 21 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de este Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo efectuada mediante Decreto N° 125-MRIyS-11, de fecha 15 de diciembre de 2011; para tratar los siguientes proyectos; a medida que vayan ingresando:

- 1) Tratamiento del Proyecto de Ley: Estructuras Funcionales de la Cámara de Senadores y de Cámara de Diputados. (Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008);
- 2) Tratamiento del Proyecto de Ley: Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera. (Expediente N° 066 Folio 086 Año 2011);
- 3) Tratamiento del Proyecto de Ley: Modifica parcialmente el límite Interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín, previstos en Ley N° V-0106-2004 (5490*R) "División Política Departamental de la provincia de San Luis". (Expediente N° 064 Folio 085 Año 2011);
- 4) Tratamiento del Proyecto de Ley: Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal. (Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011);
- 5) Tratamiento del Proyecto de Ley: Promoción y difusión de "San Luis Libro". (Expediente N° 059 Folio 084 Año 2011).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Senadores y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de diciembre de dos mil once.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCION MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



MOCIÓN



Lectura de la Resolución N° 60-P-CD-11

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Presidente del Bloque Partido Justicialista, Luis Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Vamos a solicitar que se lea por Secretaría Legislativa la Convocatoria a Sesiones Extraordinaria, y mocionar que sea Aprobada por el Cuerpo, a los efectos de darle ingreso a los Temas que damos tratamiento en el día de la fecha.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Entonces, por Secretaría Legislativa, se dará lectura a la Resolución que Convoca a Sesiones Extraordinarias para el día 21 de Diciembre de 2011.

Sr. Secretario (Alume Sbodio):

“RESOLUCIÓN N° 60-P-CD-11

VISTO:

El Decreto N° 125-MRIyS-11, de fecha 15 de Diciembre de 2011 del Poder Ejecutivo, Convocando a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 21 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en los Artículos 115° y 168°, Inciso 5), de la Constitución Provincial y Artículo 86° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 21 de Diciembre de 2011, a las 10.00 Horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 125-MRIyS-11, de fecha 15 de Diciembre de 2011.-

Art. 2°.- Por Secretaría Legislativa, cítese a los Señores Diputados, conforme a lo previsto en el Artículo 39°, Inciso 1), del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.-

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Senadores y Archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciséis días de Diciembre de dos mil once.-”



Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos, entonces, proceder a votar esta Resolución de la Cámara de Diputados. Los que estén por la afirmativa, sirvanse expresarlo.

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

- 7 -

MOCIÓN

Solicitud de Tratamiento Sobre Tabla de Cinco Proyectos de Ley Régimen Funcional del Personal del Poder Legislativo / Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera / Modifica parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín / Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal / Ley de Beneficio de San Luis Libro

Sr. Amitrano: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Habiendo Aprobado la Resolución de Convocatoria a Extraordinarias, queremos mocionar el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha, cuyo tratamiento sea en el siguiente orden, los siguientes Proyectos de Ley, todos ellos comprendidos en la Convocatoria del Poder Ejecutivo a Sesión Extraordinaria.

En primer término, Señora Presidente, y vamos a mocionar también que este tratamiento sobre tablas, si es posible y hay acuerdo de los Bloques, los votemos en forma conjunta, en una sola votación, a todos los Proyectos.

En primer lugar, el Expediente N° 072, Folio 091, Año 2008, Ley Remitida por el Senado de la Provincia, referido al Régimen Funcional del Personal del Poder Legislativo; en segundo lugar, Señora Presidente, el Proyecto de Ley Remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, referido a la Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera, en la provincia de San Luis; en tercer lugar, mocionamos el tratamiento de la Ley que Modifica parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín; en cuarto lugar, Señora Presidente, el Proyecto de Ley de Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal; y, por último, Señora Presidente, el Proyecto de Ley referido a la Ley de Beneficio de San Luis Libro. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-2011 - 10: 30 Hs.



Todos ellos, obrantes en el Sumario en el día de la fecha, y todos ellos, estos Proyectos de Ley, están incorporados en la Convocatoria del Poder Ejecutivo.

Es por eso Señora Presidente, que en función de esto, estamos solicitando el tratamiento sobre tablas y que lo aprobemos en una sola votación. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidente, no estoy de acuerdo con el tratamiento respecto de si se va a tratar sobre tablas todos los Proyectos juntos, ya que estoy de acuerdo con el tratamiento de la Ley de Límites, para que se de fin a ese tema y haya paz en estas fiestas navideñas para las poblaciones de Merlo y de Cortaderas y dar por terminado el conflicto, creo que es el único que tiene urgencia, y no estoy de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los demás temas, después la pueden continuar y podemos discutir los temas en comisión como corresponde. Por eso, solamente estoy de acuerdo con el tratamiento sobre tablas, de la Ley que pone fin al límite entre los Departamentos Junín y Chacabuco. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Haddad, tiene la palabra el Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Señora Presidente y Señora y Señores Legisladores, en cumplimiento del Acuerdo logrado por mayoría en la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer, nosotros vamos acompañar la consideración del orden del día para esta Sesión o Sesiones sucesivas, si en esta Sesión no se pudieran agotar los temas convocados a Extraordinarias, en el orden en que lo ha expresado y planteado el Presidente del Bloque Mayoritario.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ceballos. Diputado Ponce tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente, según lo acordado en la reunión de ayer en horas de la tarde, en la Reunión de Labor Parlamentaria, nuestro Bloque va acompañar el orden acordado de los proyectos que han ingresado, como así ya lo habíamos expresado. Gracias Señora Presidente.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce. Vamos entonces a votar la propuesta que hizo el Presidente del Bloque del Partido Justicialista y Partidos Aliados, y el orden del tratamiento de los temas para esta Sesión de Extraordinarias.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 37 votos por la afirmativa 1 por la negativa.

Esta aprobada la habilitación de los temas para el tratamiento sobre tablas en el orden que esta previsto, que ha indicado el Presidente de Bloque, de acuerdo a la Moción.

- 8 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 7

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora entonces a las Razones de Urgencia. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, muy breve, creo que las razones de urgencia ya las había mencionado, están en la Convocatoria a Extraordinarias, creo que ya lo hemos votado, como bien decía el Diputado Presidente del Bloque Radical, Walter Ceballos, en el Acuerdo que habíamos alcanzado ayer, en Labor Parlamentaria, creo que ya podemos entrar en el tratamiento de este tema. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado, sí, habiéndose ya votado el orden, vamos a continuar entonces, no se si algún Diputado desea hacer alguna solicitud de preferencia. Si no es así continuamos.

- 9 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Estructuras Funcionales de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde entonces tratar sobre tablas el Romano II – Punto 1, Proyecto de Ley en segunda revisión, Expediente 72 – Folio 91 – Año 2008, referido a: Estructuras Funcionales de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, Señores Legisladores, desde nuestro Bloque vamos anticipar como ya lo hemos hecho anteriormente, dándole media sanción a este Proyecto, acompañar en forma afirmativa esta iniciativa. Este Proyecto de Ley en su momento fue remitido por el Poder Ejecutivo, estuvo en tratamiento en nuestra Cámara, tuvo un tiempo importante en nuestra Cámara, se logró una media sanción y luego, el



PERALTA, Claudio Daniel	Afirmativo.-
PEREYRA, Blanca Renee	Afirmativo.-
PONCE, Carlos Alberto	Afirmativo.-
RODRIGUEZ, José Luis	
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo	Afirmativo.-
RUIZ de MIRANDA, Lydia Ivonne	Afirmativo.-
SAA, Oscar Hugo	Afirmativo.-
SCHULZE, Arnaldo Joaquín	Afirmativo.-
SERGNESSE, Delfor José	Afirmativo.-
SURROCA, Joaquín Juan	Afirmativo.-
URQUIZA, Héctor Aureliano	Afirmativo.-
ZABALA CHACUR, María Natalia	Afirmativo.-

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por 41 votos por la Afirmativa y 01 por la Negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- 12 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

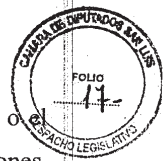
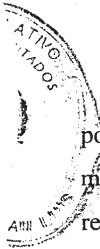
Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde, ahora, tratar el Proyecto de Ley N° 66-Folio 86 -Año 2011, referido a: "Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera", tiene la palabra el Señor Presidente de Bloque del Partido Justicialista, el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Es a los efectos de dar tratamiento a esta norma remitida por el Poder Ejecutivo, incorporada en la Sesión Extraordinaria, referido a Declarar la Emergencia Económica, Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera de la provincia.

Señora Presidente, voy a tratar de ser breve en este informe, en esta presentación de esta norma; entendiéndola, fundamentalmente, como..., y centralmente como una norma preventiva, así lo entendemos, así, creo, que es el espíritu que ha tenido el Poder Ejecutivo al dictar esta norma. Y, es así, como se nos ha manifestado el Señor Gobernador de la provincia, en el día de ayer.

Estamos tomando previsiones, respecto a las situaciones económicas que se pueden avizorar en el horizonte, en el mundo y en nuestro país; necesitamos esta herramienta, que la entendemos, una norma, como decía, previsor, pero también, como una herramienta, fundamentalmente como una herramienta de gestión, para que nos permita tomar algunos recaudos, dentro de nuestras competencias, dentro de nuestras



posibilidades, dentro de lo que nos permite la legislación, dentro de la capacidad o el margen de maniobra que tiene el gobierno provincial, tomar ciertas previsiones, respecto a la situación económica provincial, respecto a la situación salarial en la provincia, respecto a la situación de nivel de actividad económica, respecto, en última instancia, Señora Presidente, para la tranquilidad de todos los puntanos.

No la entendemos así, en el título como que la provincia está en emergencia. Entendemos y, como lo dijo acá nuestro Gobernador, con motivo de su Asunción, las finanzas de la provincia de San Luis, están sólidas, sumamente sólidas, producto de..., entendemos, nosotros, de una ordenada, racional, prudente administración de los fondos públicos. Esta situación de solvencia, de superávit fiscal, esta situación de equilibrio presupuestario, nos pone en condiciones muy buenas, para continuar con nuestro nivel de crecimiento, con nuestro nivel de políticas públicas, de políticas públicas activas. Pero, debemos tomar las previsiones que el tiempo nos demanda. Hoy vivimos o estamos viviendo y, lo vemos diariamente en los Medios de Comunicación, situaciones difíciles en la economía internacional, tenemos situaciones en donde, desde los Estados Unidos han exportado una crisis económica-financiera importante, que ha tenido su repercusión en la Unión Europea, que por su propia construcción, lo está sintiendo de forma significativa, no creo que asuman los costos absolutos de esta situación económica-financiera mundial; sino que también pueden tomar medidas de exportación de la crisis, en cuanto a cuestiones arancelarias, en cuanto a medida de restricción de comercio exterior, en cuanto a instrumento arancelarios. Que seguramente, van afectar la situación económica de nuestra región, de nuestro país y de nuestra provincia.

Esta herramienta, que nosotros la tenemos probada como eficiente, porque herramientas similares como esta, nos ha permitido cambiar de forma diferenciada de otras jurisdicciones, las últimas crisis económica, fundamentalmente aquellas crisis del 2001, que hoy estamos cumpliendo casi diez años; de forma diferente de forma diferenciada. Esta norma es mantener la guardia en alto, esta norma es prever, esta norma es considerarnos en estado de alerta, respecto a que hay variables económicas que están fuera de la jurisdicción de la provincia, si nosotros o como decimos, nuestro estilo de administración, nuestra escuela de gobierno, nuestra concepción de la Administración Pública, nuestra filosofía respecto de los fondos públicos, en la economía pública y las finanzas públicas; tuvieran injerencia sobre ciertas variables, como es la política fiscal, la política monetaria, las políticas de comercio exterior, las políticas de subsidios en la



República Argentina, tendríamos otro nivel de garantía, tendríamos otro nivel de previsibilidad, tendríamos otra situación.

Como el Gobierno que legítimamente tiene la facultad de gobernarnos y que así se lo ha ratificado la ciudadanía en las últimas elecciones y, que tiene competencia sobre estas variables macro económicas que nos afectan a cada uno de los puntanos.

Está en estos momentos en el Congreso de la Nación, solicitando una prórroga de una norma similar, es que a nosotros se nos prenden algunas luces amarillas y, es por ende, que nosotros entendemos como prudentes, como racional, prepararnos para cualquier cimbronazo.

Es por eso, Señora Presidente, que en el marco de esa norma, que tiene vigencia y que se está tratando de prorrogar a nivel nacional, es que tenemos que poner a la provincia en esa misma sintonía. Y, tomar los recaudos necesarios para poder cambiar cualquier contratiempo económico, con los instrumentos vuelvo a repetir, que tenemos a nuestra disposición. Esto nos va a permitir, como nos ha permitido años anteriores, poder garantizar el empleo, poder garantizar el pago de sueldo, poder garantizar en cierta medida la no asalarización de la obra pública, poder garantizar algunas políticas activas y poder generar condiciones de inversión de las mejores condiciones posibles, donde el sector privado pueda tener algunas garantías.

Es por eso, Señora Presidente, que nosotros pretendemos avanzar sobre esta norma, que la encuadra en esta Legislación Nacional, las pone en esos términos; que avanza, también, con un nivel respecto a los juicios que tiene el Estado y, esto lo entendemos de la siguiente manera, Señora Presidente, es lógico y racional que el Estado tenga muchos compromisos judiciales que asumir, así los tiene, en el Presupuesto del año 2012 están estipulados que un número que puede acceder cercano a los..., entre los tres o cuatro millones de pesos destinados al pago de estos juicios: También, tengo alguna información no en números precisos de que las demandas judiciales estarían por encima de este número, Y, nosotros entendemos que en esto, hay que ser equitativo y hay que tener prioridades muy claras y, yo creo, que garantizar las políticas activas de Inclusión Social...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Amitrano, el Diputado Ceballos, le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Amitrano: Si, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Ceballos, haga uso de la palabra.



Sr. Ceballos: Gracias. ¿Me podría repetir la cifra de los juicios, Diputado?

Sr. Amitrano: Lo que le puedo decir al Diputado colega Ceballos, es que presupuestariamente, estamos en torno de los tres millones, los cuatro millones de pesos en fondos destinados, presupuesto 2012, para los compromisos judiciales. Lo que también tengo entendido, no tengo el número, que algunos compromisos excederían ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

21/12/2011 - 12:40 Hs.

//// este monto presupuestario para el año 2012, en este marco, Señora Presidente, es que tenemos que irracionalmente, ilógicamente priorizar algunas cuestiones que las entendemos importantes, que hacen al bien comuna, al bien general, creo que tenemos que poner un coto, hacer algunas prioridades respecto a estos compromisos y garantizar sí al cien por ciento, el empleo, el salario, las políticas activas, la Inclusión Social, la Inclusión Digital, entonces creo que esto es una herramienta que vamos a pedir su aprobación y en este sentido es, lo vuelvo a repetir, de absoluta previsibilidad, es una norma preventiva, es una norma que es en función de lo que estamos viendo a nivel internacional y a nivel mundial, es una norma, en función de lo que estamos viendo como están reaccionando los poderes públicos ante este escenario internacional tanto del gobierno nacional como los organismos internacionales, y en ese marco queremos estar precavidos, queremos tener esta norma que nos permita, con esto ya estoy terminando Señora Presidente, no quería extenderme más, porque no tiene más que eso esta norma, tener las herramientas a disposición tanto de previsibilidad como de gestión que nos permitan cambiar cualquier contratiempo como lo hemos hecho anteriormente. Seguramente, seguramente, lo ideal, lo más saludable, lo que aspiraríamos todos es no tener que sancionar leyes de emergencia pero, la realidad así lo impone, el mundo así lo impone, y viendo lo que está pasando en la Argentina, trabajando y solicitando a nivel nacional, y que nos fuerza a hacerlo y tomar esta previsibilidad y, lo hacemos con toda responsabilidad sin criticar las normas que al menos así se están haciendo, pero sí, y vuelvo a repetir, la provincia al no tener la capacidad de poder controlar variables macroeconómicas que nos afectan directamente, tenemos que tener algunos reaseguros, creo que este es uno de esos que nos va a permitir tener alguna que otra garantía. Es por eso Señora Presidente que vamos a solicitar la aprobación de esta norma.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano. Tiene la palabra el Diputado Ponce.



Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente. He escuchado atentamente al Miembro Informante, la verdad que yo particularmente no estoy convencido de acompañar este Proyecto de Ley que tiene que ver la Declaración de la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa de la Provincia de San Luis, voy a tratar de ser breve y fundamentar porque tengo las dudas.

Nosotros asistimos al discurso, cuando el actual Gobernador, dio en esta Legislatura, en donde se hizo hincapié y con mucho énfasis en la situación económica, administrativa y organizativa en la cual recibía la Provincia con las cuentas saneadas, con un presupuesto equilibrado y con un presupuesto aprobado por esta Cámara para el año 2012, que arranca en cinco mil trescientos millones de pesos, y siguiendo mi breve permanencia en esta Cámara, cuando nosotros en Junio del año 2011, no recuerdo bien, ya teníamos una ampliación de seiscientos millones de pesos para el presupuesto de ese año, y con esas previsiones, yo creo que el presupuesto de la Provincia de San Luis va rondar los seis mil millones, porque así lo indica el crecimiento económico de la Nación, lo cual afecta directamente la coparticipación federal que recibe la Provincia.

Es probable que se busque la justificación de la Nación, o la Ley de Emergencia que está por sancionarse en estos días en el Congreso Nacional, pero yo creo que los acontecimientos, la magnitud y el estado de situación son distintos. El Estado Nacional esta sujeto a recibir o a tener pedidos de embargos de aquellos Argentinos en el extranjero como ya hemos visto, tiene el riesgo de los fondos buitres que han quedado afuera de una negociación de la deuda externa, son algunas de las cosas que nosotros leemos y conocemos y día a días tenemos contacto, entonces, yo creo que desde es punto de vista de cuidar los intereses de la Nación sí se justifica una declaración de Emergencia Económica a nivel nacional, porque tiene que cuidar los intereses de la República Argentina. Yo creo que la Provincia de San Luis tuvo en su momento, cuando tuvo la gran crisis en el año 2001 en adelante hasta el año 2003; 2004; 2005, de haber sido Legislador en ese tiempo creo que hubiese acompañado porque en ese momento sí había una crisis que abarcaba la República Argentina en toda su extensión. Yo creo que la situación económica hoy de la Provincia de San Luis es sólida, es financieramente estable y no se justifica hoy, hacer una Declaración de Emergencia, como la que se esta planteando.

Esta Ley o la Ley anterior a esta, significó para algunas personas, un ciudadano de la Provincia de San Luis tres años de sufrimiento, me refiero al caso Madaf, un caso



conocido en el cual fue encarcelado injustamente, resultó enfermo, se le usurpó la vivienda, no tenía donde vivir y el Estado después de dos años y pico de casi tres años, a pesar que ya había fallos con Sentencia Firma, después de dos años y pico, recién pudo cancelar, obtuvo la decisión de cancelar una indemnización mínima, ridícula de trescientos mil pesos tarde, tarde, o sea, una persona que casi tiene su vida condenada, entonces es eso lo que en este momento nosotros nos no da la certeza de que esto no está dirigido pura y exclusivamente a parar aquellos juicios que pueda llegar a tener la provincia, sobre todo aquellos, que como bien sabemos, ya están con Sentencia Firme, que ya no tiene nivel de apelación y que deben ser pagadas. Y, esto viene a hacer una pequeña referencia porque si a esos juicios, la Provincia los ha perdido es porque alguna responsabilidad así ha tenido.

Y debería ser, tendríamos que tener un listado, cosa que en el Presupuesto nunca se nos ha dicho, si estos años anteriores se ha designado una suma, como recién lo manifestaba el Miembro Informante para cumplir esas obligaciones que ya están en un estado de Sentencia Definitiva sin órganos superiores de Apelación. Por eso Señora Presidente, creemos que esta Emergencia esta pura y exclusivamente destinada a frenar aquellos juicios que hoy el Estado ha perdido y que tiene que pagar. Me gustaría, vuelvo a repetir, conocer cuales es listado de los juicios, recién el Diputado Ceballos preguntaba con mas detalle, algo que nosotros tampoco tenemos, porque los montos son globales, pero yo creo que en el ámbito de la discusión, en el ámbito de conocer detalladamente cuales son las exigencias que hoy tiene la provincia en esta materia, seria interesante que el Ministerio de Economía o de Hacienda, pudiera informarnos, o Asesoría Letrada, pudiera informarnos cuales son los juicios hoy, que tienen carácter exigible.

Por eso Señora Presidente es que nosotros no vamos acompañar con nuestro voto positivo este Proyecto de Ley, vuelvo a hacer hincapié, hay que diferenciar lo que es la Provincia de San Luis de lo que es el Estado Nacional, por la responsabilidad que tiene cada una de las provincias, creemos que el presupuesto de la Provincia de San Luis está garantizado, creemos que el Proyecto lo que se lleva adelante con el Plan de Inclusión Social esta garantizado, creemos que los sueldos están garantizados, creemos que la Obra Publica esta garantizada, que los servicios están garantizados porque así lo manifiesta y lo ha manifestado el Poder Ejecutivo a través del Proyecto de Presupuesto que ha sido enviado y aprobado por esta Legislatura.



Por eso Señora Presidente, para ir terminando no quiero extenderme más, vuelvo a hacer hincapié en el simple hecho de que creemos que nada mas esta destinado a frenar aquellos juicios que hoy pueden significarle a la Provincia un desembolso o una afectación de su Presupuesto, que dado los números, porque no conocemos mas que lo del Miembro Informante que son insignificantes frente a un Presupuesto de casi seis mil millones de pesos. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce. Tiene la palabra el Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Señora Presidente y Señoras y Señores Diputados, la verdad es que este debate desde nuestra perspectiva debe encuadrarse ///

IRT Isabel Torino

21/12/2.011 - 12.50 Hs.

///

en cuáles son las condiciones necesarias para que exista la Declaración de la Emergencia, por parte de este Cuerpo Legislativo. La Real Academia Española dice que Emergencia es una situación de peligro, desastre, que requiere de una acción inmediata, por lo tanto, Señora Presidente, la Declaración de la Emergencia no puede ser una cuestión preventiva, la Declaración de la Emergencia es una cuestión correctiva. Y desde ese marco, Señora Presidente, fue razonable la Declaración de la Emergencia Nacional, a través de la Ley N° 25561, aquel 02 de Enero de 2002, cuando el País tenía, en términos económicos cortado el crédito, en términos financieros cerrado el financiamiento, en términos sociales convulsión social, y en términos institucionales un debilitamiento institucional que había sido expresado por gran parte de los Ciudadanos Argentinos, en las calles de nuestro País, alrededor del 'que se vayan todos'. En ese contexto, Señora Presidente, se Declaró la Ley de Emergencia Nacional, la N° 25561. En aquel momento, la provincia de San Luis, aún en ese contexto, no Declaró la Emergencia; la primer Declaración de Emergencia en la provincia de San Luis es de la Ley N° 5411, en Revisión, con la nueva denominación N° I-0001-2004, que es la Ley que Declara la Emergencia y Crea el Plan de Inclusión Social. Y la verdad, Señora Presidente, en ese tiempo la provincia de San Luis, por causas endógenas, por causas internas, por causas propias, desde el año 1997/98, algunas endógenas y otras de afuera, por supuesto, porque nosotros no somos 'otro País', nosotros somos una Provincia, uno de los veinticuatro Estados Federales, la Provincia venía desde 1997/98 teniendo una



perdida permanente del Empleo Industrial, nosotros pasamos entre los años '97 y 2001, pre-profundización de la crisis, de tener veintiséis mil Empleados Industriales a tener solamente once mil quinientos Empleados Industriales, después, con la recuperación económica que comenzó a partir de la devaluación y la salida de la Ley de Convertibilidad la provincia de San Luis recuperó parte de ese Empleo Industrial, y pasó de once mil quinientos a catorce mil setecientos, aproximadamente lo que hoy tenemos.

Y en la provincia de San Luis, Señora Presidente, todos nosotros sabemos que el Empleo Industrial, que vino de la mano de la Ley de Promoción Industrial, que bueno es decirle, y permítanme la dispensa, la Prorrogó el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, porque esa Ley vencía en Febrero del año 1984, y el Doctor Raúl Alfonsín la Prorrogó por diez años más de Vigencia, y además de transfirió el Poder de Policía, que antes la tenía la Nación, a las Provincias beneficiarias de la Ley N° 22021, y las otras Leyes de Promoción.

Ese crecimiento económico, basado fundamentalmente en la producción y el Empleo Industrial, es lo que a los Sanluiseños nos permitió pasar de ser una Provincia con producciones silvopastoriles, con una incidencia altísima en el producto bruto geográfico, por parte del Estado Provincial, en términos comparativos con otras Provincias, inclusive parecidas a las nuestras, a ser una Provincia que hoy tiene, a pesar de la disminución de los últimos tiempos, cerca del treinta y siete por ciento de su producto bruto geográfico basado en la Industria.

¿Por qué hago este racconto, Señora Presidente? Porque cuando se Sancionó la Ley de Emergencia Provincial N° 5411, con la antigua denominación, porque la otra, la nueva, es más larga, la verdad que nosotros teníamos una situación de emergencia, y que estaba dada por los coletazos de la Emergencia Nacional y por las propias cuestiones que no se habían previsto en los Ejercicios anteriores, desde 1983 hasta ese año.

Por el otro lado, Señora Presidente, la verdad que ni en la Nación, ni mucho menos en la Provincia, en ninguno de los dos casos, se justifica la Emergencia después del año 2005. No se justifica en la Nación, en un País que creció, entre el año 2003 y el año 2011, a una tasa de crecimiento casi China en términos económicos, del siete coma siete por ciento, que si le descontamos la mentira del INDEC, conducido por Moreno, esa tasa de crecimiento real se reduce alrededor del cinco y medio por ciento; en ese mismo período



la provincia de San Luis creció en su producto bruto geográfico, que es la referencia económica, aproximadamente una tasa del tres coma ocho, no llega al cuatro por ciento. Pero a partir del 2005, Señora Presidente, han pasado cosas positivas en el País y en la Provincia, pero que las cosas positivas nos alejan de la Emergencia, la Emergencia es la excepcionalidad, Señora Presidente, así está normado en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial, así son los antecedentes jurisprudenciales de la Nación, de la doctrina que ha expresado la Academia, del Derecho cuando analiza las Leyes de Emergencia, así son los Fallos de nuestro Superior Tribunal de Justicia, en la provincia de San Luis, que podemos leer algunos de ellos, recientes, frente a un Desalojo arbitrario por parte del Estado, Ratificado en Primera, en Segunda y en la Instancia Excepcional a la que llevó los Representantes del Estado Provincial ante el Superior Tribunal de Justicia.

Señora Presidente, la Emergencia significa, en términos sencillos, Delegaciones Legislativas, el Poder Legislativo le cede al Ejecutivo que pueda Sancionar, en el marco de la Emergencia, cuestiones que son propias del Poder Legislativo, la Emergencia significa discrecionalidad, en términos de la Administración, del Presupuesto Público; el Presupuesto 2012, Señora Presidente, que se Sancionó en esta Cámara hace no mucho tiempo, prevé mil doscientos noventa y cinco millones de pesos para el desarrollo de la economía.

Y la verdad, que yo comparto que hay que volver a desarrollar la economía en la provincia de San Luis, porque se ha caído el empleo, porque se ha caído la inversión privada, porque si bien el Plan de Inclusión Social y la complementación de la Asignación Universal por Hijo han permitido que en esta Provincia prácticamente tengamos la cifra más baja de indigencia, y lo dijo el Señor Gobernador, con propiedad y con derecho político, porque éste es un mérito, el Plan de Inclusión del Oficialismo Provincial, y la Asignación Universal por Hijo del Oficialismo Nacional, hemos disminuido la indigencia casi a su extinción, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-2011 - 13: 00 Hs.

////

dependemos de estos dos Planes Sociales, pero hemos aumentado la pobreza Señora Presidente, si nosotros tomamos las cifras publicadas de inflación de la Dirección de Estadísticas y Censos, de Estadísticas de la Provincia. Hoy por hoy, la canasta familiar



Y el artículo 4º de esta norma Señora Presidente, lo que esta haciendo es otra inconstitucionalidad o intentando otra inconstitucionalidad, legisla con retroactividad y además pretende que las Sentencias Firmes de inconstitucionalidad sobre la norma, que por aplicación del artículo 10º y el 210º de la Constitución Provincial, tiene la responsabilidad del control de inconstitucionalidad del Superior Tribunal de Justicia, pero la jurisprudencia dice que lo hace solamente como aplicación de los casos particulares, a este Señor y a tantos otros, Aguirre Luis Alberto, esta Ley en su artículo 4º le va a decir, todo lo que hiciste que vuelva a fojas cero, seguí participando, estos son derechos sociales; los derechos de los empleados, los derechos sociales consagrados en



la Constitución hace poco tiempo, se reformó la Constitución de la provincia para darle rango constitucional al derecho, a la Inclusión Social, y la delegación legislativa, la emergencia lo que hace restringir ese derecho lo acorta, lo somete al arbitrio del poder administrador en base a los criterios con lo cual aplica la emergencia.

Señora Presidente, la verdad, la Ley tiene una cosa, una mención en la exposición de motivos que me causa gracia, me causa gracia cuando uno revisa las Cuentas de Inversiones del año pasado, dice: Hay que disminuir, la situación de emergencia obliga al Estado Provincial a poner como objetivo un fin público que consulte los superiores y generales intereses de la provincia y no intereses sectoriales, por lo que se proponen diversas medidas de austeridad administrativa, autoridad administrativa.

En el año 2010 el titular del Poder Ejecutivo, se gastó treinta y cuatro millones de pesos de servicios no personales, que tienen remisión de cuenta, pero la verdad, cuando analiza la cuenta y encuentra un arreglo floral de casi dos mil euros en París, en Francia, o contrataciones, creo que son casi cuarenta y dos o cuarenta y tres veces, contrataciones de vuelos privados para ir y volver dentro del territorio nacional, la verdad, espero que el nuevo gobernador tenga otro criterio y se ajuste por lo menos, a lo que esta Legislatura le ha dado para los gastos reservados.

Antes que se me acorte Señora Presidente, nosotros entendemos que no hay dos realidades que sean confrontativas tanto lógicamente y que las dos puedan ser ciertas. El 10 de diciembre lo escuchamos al Señor Gobernador de la provincia dando cifras económicas, fiscales, sociales, y yo tengo que creerle, sin el discrepo con la interpretación como el mide las cifras del empleo o las cifras de los datos sociales, o como obvió, a mi me hubiera gustado que lo hubiera hecho, porque se esta cayendo el ingreso promedio de los sanluisinos que no tiene que ver exclusivamente con el crecimiento del producto bruto geográfico Señora Presidente, porque lamentablemente, los titulares del capital que producen en la industria de San Luis, y los titulares de gran parte de las inversiones agropecuarias que producen en la provincia de San Luis no residen en esta provincia, tal vez será un desmérito de nosotros los puntanos no haber sido capaces de tener iniciativa en ese sentido. Tenemos manifestaciones Señora del último censo que son preocupantes, departamentos del interior que hoy tienen menos habitantes de los que había en 1980. La concentración poblacional que creció en San Luis por encima de la media nacional en un 17% se debe en gran parte porque la gente del interior se ha venido a vivir a la ciudad capital en búsqueda del trabajo que la



mayoría de las veces no consigue o para estar mas cerca de la posibilidad de obtener un Plan Social, o al menos de tramitarlo, estos son los datos Señora Presidente.

Yo para terminar Señora Presidente en estas consideraciones en general, yo quiero terminar mis palabras con párrafo de un Senador Nacional cuando se trató la prórroga de la emergencia en el año 2009, porque el Senado de la Nación la está considerando en estos días, adelantando que los 5 Diputados Nacionales de Compromiso Federal en la Ley de Emergencia que se trató la semana pasada en la Cámara de Diputados votaron en contra, ese Senador Nacional el 25 de noviembre del año 2009, en la Versión Taquigráfica de la Sesión Ordinaria en la página 34, cerrando sus palabras dijo lo siguiente: La continuidad de la emergencia se trata entonces de un sistema de sometimiento, al cual me opongo, pero además creo que no hay emergencia, la emergencia ha terminado, en todo caso a los que tenemos que proteger hoy es a los humildes, a los más pobres, debemos distribuir las riquezas mejor, de mejor forma, y tenemos que proteger el empleo y el trabajo; ///

SMD

DAVILA SONIA

21-12-11 – 13:10 Hs.

///

y aunque hay una ley que lo protege se podrían dictar leyes en ese sentido mucho mejores. El talento y la inteligencia de los miembros del Poder Ejecutivo y de este Parlamento podrían superar esto con creces, porque es otra etapa de la vida Nacional diferente al 2.002. Por todo esto, como lo hemos hecho y con coherencia vamos a votar en contra de la Ley de Emergencia Económica propuesta por la mayoría. No es un Senador de mi partido, es palabra y voto del Senador Adolfo Rodríguez Saa.

Entonces, Señora Presidente, la Unión Cívica Radical en la Nación y en la Provincia no considera que estén dadas las condiciones económicas, financieras, sociales, institucionales para volver a prorrogar la emergencia; lo que es la excepción se ha convertido en la norma, ya ni siquiera quieren tener que pasar por el Poder Legislativo para discutir nada. Y, como lo dijimos en la comisión este Bloque está dispuesto a venir a tratar la norma en Sesiones Ordinarias, o Extraordinarias que sean necesarias para la Provincia con nuestras convicciones, con nuestros puntos de vista, y, porque no estamos de acuerdo que la emergencia se convierta en la norma y no en la excepción no votamos a favor ni en la Nación, ni vamos a votar a favor en la Provincia por las razones expuestas rechazamos la solicitud de la prórroga de la emergencia, que además tiene un gravamen, Señora Presidente pide tanta delegación legislativa que en vez de



hacerla por dos años, como lo hace la Nación y por ley del Congreso. Acá quieren dos años por ley y dos años más por decreto. No hay antecedente legislativo que haya sido considerado válido, eso debilita aún más la constitucionalidad de la norma, Señora Presidente. Por estas razones adelantamos el voto negativo a la ley en consideración.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Tiene la palabra el Diputado Hadad.

Sr. Hadad: Gracias, señora Presidente, esta ley lleva por nombre "Emergencia Pública en Materia Social, Económica Administrativa y Financiera" y la verdad que es un nombre muy "pomposo", para esconder la verdadera intención que tiene el que administra el Estado de cómo someter a la más profunda de las injusticias a la ciudadanía y ejercer el poder, como si no viviéramos en una democracia. Yo, cuando leía el texto de esta ley, me preguntaba en tantos periodos que desde 1.930 hasta la fecha no hemos vivido en democracia y hemos vivido en diferentes tipos de dictadura, había legislación que eran Decretos Ley, si estuviéramos en uno de esos, tristes, períodos de la historia y encontráramos un Decreto Ley como este, ¿qué diríamos?, ¿qué dirían los integrantes del Bloque oficialista, que parecen que quieren aprobar esta ley?, ¿qué dirían?; pero esto es un tiranía, esto es una cuestión despótica, esto viola los Derechos Humanos, esto somete al pueblo a la más tremenda de las injusticias. Dirán, por ejemplo, ¡jamás un Gobierno Peronista puede aceptar una ley de este tipo!, dirían en la tribuna.

Entonces, en democracia y por la "fuerza del manazo" van a venir a conceder una ley que es verdaderamente someter a los ciudadanos a no tener acceso al servicio de justicia, o sea que el Estado le puede hacer a un ciudadano que administra el Estado, no es cierto, puede cometer cualquier atrocidad con un ciudadano, a través de la Policía, a través de..., como sea cometer atrocidad de un funcionario, un funcionario le puede meter una trompada a un empleado público le hace juicio y cuando lo va a cobrar, le dice: no estamos en la emergencia, no puede cobrar; ¿y, adonde está asegurado el servicio de justicia?, ¿a dónde está?

Entonces, viene una funcionaria y nos empieza a explicar de que esto es por las dudas. O sea, menos mal que no son Médicos porque vendría uno que está sano, y usted está sanito pero vaya tomando antibiótico por las dudas que se vaya a infectar, vaya tomando aspirina por si le llega dar fiebre. O sea, se declara una emergencia, no existiendo la emergencia. Podríamos empezar a repartir chaleco salva vida, por las dudas que haya



Entonces, resulta que esto en definitiva es una ley que tiene que ver con la plata y la plata siempre se puede contar, uno agarra un fajo de billetes y lo cuenta y es un número. Pero la ley no tiene ningún número. Porque qué bueno, hubiera sido que esta ley dijera:



el Estado tiene afronta sentencia firme que deben ser pagadas hoy, por dos puntos, Pesos y el número, como no está se lo pregunté a la funcionaria y dijo: mañana le traigo; y, ¿Dónde está el número?, recién le pregunté al Secretario Legislativo si lo había traído, en una de esas si hasta el número era lógico y lo introducíamos en la ley. Y, decíamos se deben mil millones de Pesos y vamos a pagar quinientos este año, con los cinco mil, el 10%, bueno, podríamos hasta estar de acuerdo si conociéramos los números; pero, los números no están en ningún lado, pero como vamos a votar una ley discrecional, ¿donde dice cuanto es lo que van a pagar y lo que no van a pagar?, cuanto debe hoy el Estado, ¡no sabemos!, pero esta es la obligación mínima que hace un Legislador, postergando el tratamiento de la ley diciendo: tráigame los números, ustedes quieren..., yo voy a apoyar el proyecto, el modelo, pero tráigame los números y dígame cuanto debe el Estado hoy, sentencia firme en condiciones de ser pagada, ¿cuánto debe hoy?, nadie tiene la menor idea hablamos de mil millones, o hablamos de cien, ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

21-12-2011 - 13.20 Hs.-

/// o hablamos de cinco mil o hablamos de quinientos, ¡no sabemos! ¿Cómo vamos votar la Ley, si no nos dicen de que monto de plata; por qué, entonces, lo mínimo, lo que yo les dije..., ustedes habrán visto, yo hable muy poco, le dije, simplemente, muéstreme los números, por qué no puede pagar, se pueden pagar todos los juicios, a lo mejor sobra la plata para todos los juicios; pero resulta que, tiene algún perlita esta Ley, no sé, si se preocuparon en leerla detenidamente el artículo 3º, el artículo 3º, tiene una perlita verdaderamente fantástica, no se, realmente tienen en el gobierno algunos imaginativos, cuando se ponen a escribir estas leyes, más propias de una tiranía o de una dictadura que de un gobierno democrático.

Dice: Las disposiciones de la presente Ley, serán de aplicación a todos los juicios en trámite o, a iniciarse contra el Estado Provincial o cualquiera de sus organismos, o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, Organismo de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, Entidades Autárquicas, Dirección de Obra Social del Estado provincial, DOSEP, Fuerza de Seguridad y al último así, total..., capaz que nadie lo lee, Sociedad del Estado, SAPEM, Sociedad del Estado, Sociedad Anónima, con participación Estatal mayoritaria; entonces en qué situación...



Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad, la Diputada Zabala Chacur, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Si, con todo gusto, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Si, Diputada, tiene la palabra.

Sra. Zabala Chacur: Simplemente, decir, que una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria, no es lo mismo que una Sociedad del Estado, esta regulada por Leyes diferentes. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada. Continúe en el uso de la palabra Diputado Haddad

Sr. Haddad: Gracias Presidente. Ojala sea así, por el bien de toda esa gente que emplea la SAPEM, ojala sea así. De todos modos, bueno, en realidad sigo insistiendo que lo más sano que le podría pasar al Estado, es que no quede ninguna SAPEM en pie, que desaparezcan todas. Pero, yo tengo mis dudas, sería bueno, también, saber, bueno, no sé, ¿cuáles son, entonces, las Sociedades del Estado?

Sería bueno conocer, cuales son las Sociedades del Estado...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado Haddad, la Diputada Zabala Chacur, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Como no, Presidente, con todo gusto.

Sra. Presidente (Mazzarino): Si, Diputada haga uso de la palabra.

Sra. Zabala Chacur: Bueno, para responder al Diputado Haddad, actualmente existe la Sociedad del Estado del agua, la única Sociedad del Estado y Laboratorios Puntanos, pero tiene otro régimen.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada Chacur. Diputado Haddad, el Diputado Braverman, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Como no, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Braverman, haga uso de la palabra.

Sr. Braverman: Gracias, no, no, era para hacerle recordar a la Diputada Zabala Chacur, la existencia de Laboratorios Puntanos, que figura, en el nombre dice: Laboratorios Puntanos S. E. entonces, no conozco la organización jurídica, pero no es una SAPEM.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Braverman. Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Presidente, la verdad que me encantaría, que diga, están excluidas la SAPEM, porque después, caemos en la materia opinable, que dicen los abogados, no

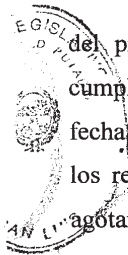


estoy atacando una profesión, pero después empezamos a litigar y, bueno, y vamos a la Fiscalía de Estado y la Fiscalía empieza a analizar si realmente, estas palabras incluía en una sociedad donde participaba el Estado, porque la SAPEM, es una sociedad anónima con participación Estatal mayoritaria, entonces, no se llama Sociedad del Estado, pero es una Sociedad en la cual participa el Estado, porque tiene participación Estatal mayoritaria, entonces, si le vamos dejar esa puertita abierta a los abogados, y a la Fiscalía de Estado, puede llegar a perder todos los empleados que tengan algún problema dentro de la SAPEM y, evidentemente, bueno, que mal quedan acá los empleados de esta Sociedad del Estado del Agua, que dijo la Diputada Chacur.

Pero, en definitiva, no es tampoco el lodo de la cuestión, el lodo de la cuestión es que cualquiera que este incluido en todas estas reparticiones mencionadas acá, el Estado y después se va aclarando cada uno de los poderes..., está sometido a la mas tremenda de la injusticia, que decir, hace un juicio, sabemos lo lenta de la justicia de San Luis, sabemos cuánto años se tarda, ¿cuando?, hay gente que se han muerto, sin que los juicios se terminen, cuando el juicio termine y después lo apelan y después lo vuelven a apelar y después..., y después, tiene sentencia firme y después dice bueno, el Estado tiene que pagar, ahora que el Estado tiene que pagar, si, lo dijo antes, el 31 de julio, que lo anotamos en la lista y según el orden en el cual viene, veremos cuanto el monto alcance, para que te paguen el juicio, uno dice, bueno, pero ustedes no saben, que cantidad de plata es, no, no lo sé, y ustedes tampoco, no lo sabe nadie, de qué dinero hablamos.

Y, dice, los pronunciamiento judiciales que condenan al pago de la suma de dinero o cuando sin hacerlo, el cumplimiento se resuelve en el pago de una suma de dinero, será satisfecha una vez firme la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la administración provincial, que no sabemos de cuanto es, teóricamente en el 2012 ya debería estar.

En el caso del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero, en que la liquidación aprobada en la condena deba ser atendida, carezca de crédito presupuestario y, ¿cuánto es el crédito?, no sabemos, el Poder Ejecutivo provincial, deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el Presupuesto del Ejercicio siguiente, a cuyo fin, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas o quien lo sustituya deberán tomar conocimiento fehaciente firme, antes del 31 de julio del año correspondiente del envío



del proyecto, los recursos asignados por la Legislatura Provincial se efectuará el cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de la notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiendo su remanente con los recursos que se asignan al siguiente Ejercicio Fiscal, se acata diciendo hasta su agotamiento. Estamos votando una Ley que no tenemos idea de cuantos juicios son, de que cantidad de gente es, de que monto estamos hablando, cuantos estamos dejando afuera, entonces, vamos a levantarnos, no vamos a votar y resulta que vamos a pagar dos juicios el año que viene y vamos a dejar 854 juicios afuera, o no, porque nadie nos quiere mostrar el numero.

Digamos, es interesante que ustedes aclaren que los juicios en trámite deberán adecuarse a esta normativa de emergencia, aun en aquellos casos, en los que hubiere alto ejecutorio de cualquier naturaleza, o sea, tampoco se puede atender un acto ejecutorio, ¿por qué? porque estamos en emergencia.

Entonces, esta Ley consagra un trato discrecional de quién administra el Estado hacia sus ciudadanos y no le garantiza el servicio de justicia, o sea, la justicia existe en un juicio entre privados, ahora, donde uno vaya a litigar contra el Estado, no va a cobrar o va a cobrar alguna vez, no sabe cuándo, no sabe realmente en qué año le va a tocar.

El Diputado Foresto, mencionaba ayer, el caso emblemático de Nelson Madaf, a quien el Estado provincial le destruyó la vida y esa destrucción, bueno, un día llegó a la justicia, no se puede medir el dinero, la verdad que es tremendamente injusto asignarle un número, pero la justicia debió asignar un número paupérrimo, creo que el 10% de lo que le correspondía, no se, si trescientos, cuatrocientos mil pesos y nunca debió haber bajado los cuatro millones, por supuesto, después el Estado le dijo anda a la cola, cuando te toque, según la emergencia económica, te vamos a pagar; ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

21/12/2011 - 13:30 Hs.

/// pero esta Provincia tiene 5.200 millones de pesos en presupuesto, y de eso la mitad es prácticamente dinero de libre disponibilidad que tiene el Estado para asignar el recurso a lo que quiera, porque los gastos corrientes ya están asegurados con la mitad, con dos mil seiscientos ya están asegurados los gastos corrientes, entonces tiene dos mil seiscientos libre de disponibilidad, ¿por qué no le quiere pagar a la gente? Porque además la intención es desalentar, realmente quién le hace un juicio al Estado, claro las pobres personas seguro que va encontrar alguien que esté interesado en llevárselo,



porque él sabrá que a lo largo lo va cobrar, sus honorarios, pero el que necesita el resarcimiento inmediato..., a mi me parece que esta es una Ley absolutamente autoritaria, una Ley que no merece ser tratada en democracia, comparto lo que decía el Diputado Ceballos de que además si el Estado, por alguna razón, entrara en emergencia, perfectamente podría decir, llamamos, convocamos a la Legislatura y como se ha hecho en otras oportunidades, en 24; 48 horas tenemos una Ley ya publicada en el Boletín Oficial, así hicieron con la convocatoria a Elecciones Internas, por ejemplo, por nombrarle una reciente, entonces, ¿para que este instrumento?, acá donde vamos al fondo de la cuestión, el instrumento es para decir no quiero pagar los juicios que ha perdido el Estado, no quiero reparar la injusticia, si el Poder Judicial teóricamente independiente, dijo: condeno al Estado Provincial a pagar tal suma a tal ciudadano, es que al ciudadano tal no le quiero pagar y como hago, y bueno..., sancionamos la Ley que estamos en emergencia, ¿pero estamos en emergencia? no estamos en emergencia, mándelo al Funcionario a decir, pero por las dudas así como el mundo, en Bélgica, en Euros y en una de esas nos toca a nosotros y se murió el que estaba en Norcorea, no tiene fundamentos, no tiene asidero lo que dijo la Funcionaria ayer, realmente a esta pobre Funcionaria la mandaron realmente sin elementos, a justificar una cosa que no tiene explicación de ninguna naturaleza, digamos el fondo de la cuestión es que el Estado no quiere pagar los juicios, esta Ley es para no pagar los juicios, para desalentar aquel al cual el Estado le comete una injusticia, ustedes han visto últimamente que con la policía han pasado algunas cosas, han pasado cuestiones de maltrato, torturas, de muerte de personas en situaciones no claras, y bueno esa gente que va hacer, va plantear un juicio contra el Estado, para que si después le van a decir que estamos en emergencia, entonces, me parece que la Ley es pésima, es una Ley dictatorial, es una Ley propia de la tiranía, una Ley de la dictadura, propia de alguien que despóticamente maneja el Poder y dice: hago lo que quiero y puedo moler a palos al que quiera, total hace un juicio y no lo va a cobrar nunca.

Pero además de todo eso, que ya la hace impresentable a la Ley, al menos podrían haber dicho, en alguno de los artículos: El Estado tiene al 31 de julio del año 2011 tales juicios con Sentencia Firme que deben ser pagados, este es el monto, de ese monto venimos a proponer, no aclararle que hay emergencia, simplemente hacer una Ley que diga: venimos a proponer que el Estado atienda que de ese monto tal porcentaje y acá esta el detalle de los juicios, acá esta quienes van a cobrar y estos son los que pasan para



el Presupuesto siguiente, pero al número lo esconden, ¿por qué lo esconden?, porque a lo mejor sean chauchas y palitos, sean de poca plata, y a lo mejor alcance la plata ahora para pagarla, pero si la pagamos no logramos desalentar aquellos que están haciendo un juicio contra el Estado, entonces, la mejor manera de desalentarlos es decir: no hagas juicio al Estado porque además de que te lo va a chicanear la Fiscalía y vas a estar muchos años, el día que lo ganes no te lo va a pagar, vamos a decir que estamos en emergencia, aunque nos sobre la plata.

Por lo tanto, Señora Presidente, me parece no solo que la Ley es una Ley mala, es una Ley perversa, una Ley injusta, sino que me parece que pone en muy mala situación al Legislador que este aceptando que el Poder Ejecutivo le mande una Ley de este tipo y ni siquiera le mande la cifra, o sea, creo que están faltando el respeto a todo, a la entidad, Legislatura, le están faltando el respeto a la Presidencia de la Cámara, le están faltando el respeto a cada uno de los Señores Diputados a los cuales el Ejecutivo les está escondiendo las cifras. Nada más Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Haddad. Ha pedido la palabra el Diputado Olivera Aguirre, les parece si hacemos una lista de oradores, ¿qué otro Diputado desea hacer uso de la palabra?, Diputado Ceballos, ¿algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Diputado Surroca, y luego cierra el debate el Diputado Amitrano. Tiene la palabra Diputado Olivera Aguirre.

Sr. Olivera Aguirre: Simplemente la Ley de Emergencia Social Económica, Administrativa y Financiera la cual mandó el Ejecutivo, es una Ley que crea una previsibilidad, nosotros tenemos un Presupuesto de cinco mil doscientos millones de pesos, esos cinco mil doscientos millones de pesos está destinado en ese presupuesto a distintas partidas, no podemos poner en juego ni un peso de ese presupuesto para otras partidas, por eso necesitamos esta Ley de Emergencia Económica, para cuidar esos cinco mil doscientos millones de pesos. Me extraña del Kirchnerismo que no nos acompañen con esta Ley, porque están haciendo lo mismo a nivel nacional, lo cual los felicito porque ellos pensaron, acuérdense, cuando asumió Kirchner con cuatro mil millones de dólares de las reservas, y llegaron a hora a cuarenta y cinco pagando y haciéndose cargo de los pagos de la Deuda Externa, siempre cuidando el dinero, ellos lo hacen y nosotros no lo podemos hacer para cuidar nuestro dinero. Me extraña mucho que el radicalismo no haya sido previsible en su momento cuando nos hizo perder doscientos cincuenta millones de dólares a todos los puntanos, me extraña mucho,



nosotros perdimos porque el Corralito nos tomo 250 millones de dólares, nosotros los puntanos teníamos nuestra plata en Bancos Argentinos, el Banco Nación; Kirchner no, Kirchner lo tenia en el exterior y tenia 500 millones dólares en el exterior, por ser Argentino, por tener la plata en la patria Argentina, por tenerlos en los Bancos Argentinos, por creer en la Argentina nos quedamos sin ese dinero.

Creo que hubiera sido bueno que esta Ley preventiva lo hubieran tomado los Radicales antes del 2001 o en el 2001, creo que hubiera sido muy bueno para todos los argentinos. Y, creo que no fue por debilitamiento de que la gente salió a la calle a golpear cacerolas, el debilitamiento del Gobierno De La Rúa, sino porque simplemente hicieron muy mal las cosas, por eso se tuvieron que ir en helicóptero en su momento.

Simplemente quiero decir que es de previsibilidad, es preventiva una Ley para que se cumpla y se pague y se gaste todo el presupuesto del 2012, los 5.200 millones de pesos y no haya ningún defasaje ni externo, ni interno para poder cumplir con el presupuesto del gobierno de la provincia, al ser previsible porque puede llegar a pasar algo, es muy bueno Señora Presidente, de que se tomen medidas para que siga vigente la política de Estado que está llevando el gobierno de la provincia sin endeudamiento y pagando todos los sueldos al día. Nada más

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Ceballos, tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias Señor Presidente, la verdad que voy a empezar por el planteo hecho por el Diputado Olivera Aguirre, la verdad es que nosotros, la Unión Cívica Radical somos el único partido político en la historia política argentina ///

IRT Isabel Torino

21/12/2.011 - 13.40 Hs.

///

que reconocimos públicamente el fracaso de nuestro Gobierno '99/2001, lo hicimos, lo hacemos y lo haremos, a diferencia de los que andan camaleándose, haciendo una analogía con el camaleón, cambiando de colores según la ocasión, entonces, no se quieren hacer cargo de Isabelita, de López Rega, no se quieren hacer cargo de Menem, no se quieren hacer cargo cuando Cavallo, yo me fui del Gobierno, Señor Presidente, el día 19 de Marzo del año 2001, cuando vino Cavallo, porque ese día, lo dije públicamente, dejó de ser mi Gobierno, porque cuando Cavallo decía que los mejores alumnos eran los Gobernadores de San Luis y Santa Cruz, es la fiebre privatizadora Menemista de los noventa, donde se transferían las Cajas, se privatizó YPF, se privatizaron los Bancos, la Energía Eléctrica, los Gobiernos de acá y los que forman



parte del Gobierno de acá, entre ellos el Diputado preopinante, aplaudían ¿Quiere que hablemos de política? Hablamos de política, pero hablamos sobre la base de los hechos concretos de la historia concreta, real; nosotros nos hacemos cargo de nuestros fracasos, y también tenemos derecho a exhibir lo que nosotros consideramos son nuestras virtudes.

Por el otro lado, Señor Presidente...

Sr. Olivera Aguirre: ¿M permite una interrupción?

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Ceballos: le pide una interrupción el Diputado Olivera Aguirre.

Sr. Ceballos: Si usted me lo va a descontar de mi tiempo, con todo gusto, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Con mucho gusto le vamos a descontar.

Sr. Olivera Aguirre: Creo, discúlpeme la voz, pero creo que es innegable, y creo que no que le queda otra al Radicalismo que hacerse cargo, hubieron treinta y ocho millones de Habitantes Argentinos que sufrieron ese '99 y ese 2001, es inevitable, inevitable, que se hagan cargo, ya si no se hacen cargo del '99 al 2001 del fracaso y cómo nos dejaron, y cómo nos dejaron, es una cosa de locos, yo no puedo entender lo que estoy escuchando.

No creo que haiga algún Radical que diga que no se hace cargo, porque todos lo sufrimos, la Provincia lo sufrió, Diputado Ceballos, la Provincia perdió doscientos cincuenta millones de dólares, teníamos en el Banco Nación, teníamos la Reserva de doscientos cincuenta millones de dólares, todavía no se cobra, no se termina de cobrar los doscientos cincuenta millones de dólares, los que la tenían afuera sí la cobraron y la trajeron cuando quisieron, nosotros todavía no; mire si los Puntanos no sufrimos.

Es muy bueno que lo acepten, es muy bueno que se hagan cargo, creo que no tienen otra opción. Nada más, gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado.

Sr. Presidente (Estrada): Señor Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: En función del Diccionario de la Real Academia Española, me voy a permitir solicitar que se teste el "haiga" por "haya".

Segunda cosa, Señor Presidente, los doscientos cincuenta millones de dólares...

Sr. Presidente (Estrada): Si me permite, Diputado, yo le voy a pedir que retomemos el hilo de su exposición, porque sino nos vamos en réplica, duplica...



Sr. Ceballos: Señor Presidente: yo he hecho una sugerencia, en el marco del lenguaje castellano, solamente, ahora me estoy refiriendo a eso; y además le quiero decir, Señor Presidente, que usted debe llevar el orden de la Sesión, no tiene derecho, ni usted ni nadie en la Presidencia a calificar las expresiones de ningún Señor Diputado. Con esto, y considerando su mención como una invitación, me voy a remitir a las cuestiones en consideración.

Sr. Presidente (Estrada): Bueno. Muchas gracias.

Sr. Ceballos: Los doscientos cincuenta millones a los que se hace mención, es cierto que se pesificaron y es cierto que la provincia de San Luis tenía esa cifra, es más, tenía activos financieros en aquellos tiempos, superior a los doscientos cincuenta millones de dólares. La provincia de San Luis, en el año 2001, antes de la pesificación, tenía activos financieros cercanos a los cuatrocientos trece millones de dólares, doscientos cincuenta de ellos estaban en el Banco Nación.

Vuelvo a la Ley, Señor Presidente. La verdad, Señor Presidente, es que a las dudas que ha mencionado en su exposición general el Diputado Haddad, nosotros queremos hacer algunas consideraciones, por las dudas que se decida por Mayoría votar en general y en particular, algunas consideraciones que tienen que ver con nuestro análisis de Constitucionalidad de la Norma.

Y vamos a tomar el Artículo 1º, con respecto al tema que ni la Constitución Nacional, ni la Constitución Provincial, permite la delegación de la facultad de Prórroga de la Emergencia al Poder Ejecutivo; esto termina haciendo más vulnerable la Norma, pero por sobre todas las cosas, es lo que nos interesa, esto termina siendo ya directamente una delegación total y absoluta, no solo en el marco de la Emergencia, sino en el de la facultad de Prorrogarla y Declararla.

Ayer en la Comisión, Señor Presidente, ante algunas consideraciones de los Señores Diputados, vinculada con la cuestión económica, yo recordé la Declaración de la Emergencia en Estados Unidos, después de la depresión del treinta, y el entonces Ministro de Planificación y Economía, conocido como Keynes, que es el que dentro de los modelos de la economía capitalista empieza a plantear en la economía moderna la cuestión de las fases contracíclicas, o sea, cuando la economía va creciendo hay que guardar para que cuando la economía descrezca se pueda impulsar el desarrollo de la economía. Por eso, yo en la primera manifestación dije que mil doscientos noventa y



cinco millones de pesos en el Presupuesto 2012, para esta actual situación de la economía de la provincia de San Luis, lo compartíamos.

Pero la verdad, Prorrogar por cuatro años, Keynes dijo en aquel momento, cuando le pidió al Parlamento seis meses de Emergencia, los Parlamentarios Demócratas le dijeron '¿No será poco tiempo? ¿No irá a necesitar un año?', y Lord Keynes le contestó 'Si en un año no salimos de la Emergencia estamos muertos'. Entonces, Señor Presidente, queremos dejar planteado nuestro rechazo, no solo a la Ley, por no estar dadas las condiciones de Emergencia, sino también porque esta Ley no va a soportar los análisis más básicos de Constitucionalidad, por el Artículo 1º, por el Artículo 3º.

Y, por último, Señor Presidente, quiero decirle que el texto permanente de la Ley de Presupuesto de la provincia de San Luis es, a mi interpretación, ya bastante discrecional; cuando uno analiza en el Derecho Comparativo Presupuestario la provincia de San Luis es la que le da por Ley al Poder Ejecutivo las mayores discrecionalidades en la movilidad de Partidas, tanto por Programas, por Jurisdicción, se puede hacer prácticamente el Poder Ejecutivo lo que quiere, de hecho cuando uno analiza los Presupuestos y los compara con una Cuenta de Inversión del Año Ejercicio ahí aparecen los desvíos, que en algunos casos, en el año 2010, son desvíos de más de doce veces.

Por lo tanto, Señor Presidente, lo que queremos dejar resaltado, planteado, es que le corresponde al Superior Tribunal de Justicia Ratificar su análisis de Constitucionalidad, si esta Legislatura así decide Prorrogar esta Emergencia. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-2011 - 13: 50 Hs.

////

Le corresponde por la jurisprudencia y le corresponde por el derecho constitucional, y por lo tanto, de no hacerlo el Superior Tribunal de Justicia, hacemos reserva como Legisladores de la provincia, en cumplimiento de los deberes que la Constitución nos plantea, de impulsar nosotros esa demanda de inconstitucionalidad de esta norma que esta en discusión. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Muchas gracias a usted. Diputado Surroca tiene la palabra.

Sr. Surroca: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente siguiendo con esta técnica de las lógicas, acá también yo veo que se quiere imponer una lógica, una lógica que nos dice, este Proyecto de Ley, el único objetivo que tiene es no pagar las sentencia que hay



contra el Estado, realmente lo considero un argumento poco serio, pero poco serio, un argumento falaz totalmente, y no veo absolutamente ningún fundamento que realmente a mi me lleve a pensar lo que dije, entonces, quiero dejar totalmente en claro que este Proyecto de Ley no tiene como objetivo bloquear el pago de las Sentencias Judiciales, Señor Presidente, es simplemente, esta en el articulado, en el artículo 4º, cuando nos dice no, pero si hay una sentencia te dicen tomatalas, volvé cuando quieras, pum, pam, es una mecánica perfecta diseñada en el artículo 4º que dice: "En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida, carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente,..." no te esta diciendo veni te voy a pagar, tomatalas. – **Cambio de Presidencia** – "...a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o el que lo sustituya deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del día 31 de julio..." es correctísimo, "...correspondiente al envío del proyecto" y dice, "Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal."

Señora Presidente, hay una mecánica diseñada lo vuelvo a repetir, para aquellos que tengan derecho sobre el Estado respecto a una Sentencia Judicial, esta totalmente claro, no les estamos diciendo, vengan, váyanse, no tienen razón o hay una crisis en la justicia, o sea, la sociedad de San Luis se quedó sin justicia, todò falacia pura, mentira, absolutamente mentira, ¿cuáles son los intereses que se intentan resguardar? Ni más ni menos que los intereses del pueblo de San Luis, de todo el pueblo de San Luis, por eso no es por sectores, porque todo el pueblo de la provincia de San Luis que estamos atendiendo con esta medida, que la vamos a pasar a explicar.

En principio, hay una subestimación respecto a cual es la situación de la economía del mundo, nosotros en San Luis, nuestros dirigentes políticos siempre nos enseñaron, miren el mundo, miren el mundo, qué esta pasando en el mundo, el mundo, y después proyectemos hacia nuestro país y hacia nuestra provincia, entonces, nuestra referencia es lo que esta pasando en el mundo, no lo que esta pasando con algún Diputado que dice, salgo a la calle y no veo ninguna manifestación, no veo gente quemando, no veo



saqueos, evidentemente no hay, no hay, hay una crisis, esta crisis hace que Estados Unidos este con un 10% de desocupación, que Italia por ejemplo haya caído un gobierno y hoy tenga un gobierno de técnicos, porque los políticos no se animan a tomar las medidas de fondo que tienen que tomar, según ellos, para reestructurar su economía, muchachos! Salieron corriendo los políticos en Italia, se fueron y hoy están bajo un gobierno exclusivamente técnico, quien lo esta manejando es el Rector de una Universidad en Italia, de economía por supuesto. Y lo que pasa en España, cae un gobierno como el de Zapatero arrastrado por esta crisis, no me van a decir que es por otra cosa, tienen una desocupación del 20%, que pasa con Grecia, que pasa con Portugal, que pasa, que pasa, que pasa, pasa que hay una crisis y pasa que nadie sabe que tan profunda puede ser esta crisis, y hasta donde puede llegar, por eso, repito, yo estoy muy satisfecho y muy contento que haya aparecido este instrumento que es de política económica, que tiende a resguardar los intereses del pueblo de San Luis, no de sectores, del pueblo de San Luis.

Se hace una mención por ejemplo a Keynes, si, Keynes era Ministro de Estados Unidos, estaba peor depresión, se estaba incendiando Estados Unidos, evidentemente si en tres meses no sacaba el país, Estados Unidos se perdía, pero porque Estados Unidos se fundió, quebró cuando Keynes tuvo que ser Ministro de Economía, suicidios, activos financieros que se perdieron, trabajo, una crisis extraordinaria, muchachos, nosotros aprendimos de Keynes, yo les quiero decir, nosotros aprendimos de Keynes y por eso es que nuestro gobierno trabaja con fondos anticíclicos, como lo decía Keynes en las épocas buenas ahorramos, en las épocas malas hacemos que el Estado intervenga y eso es lo que hacemos con nuestros fondos anticíclicos, ese fondo que estaba en el Banco Nación era una parte, porque había activos financieros por cuatrocientos cincuenta millones de dólares, ese es un fondo anticiclico y eso es Keynes, ahí esta Keynes, si lo quieren ubicar esta ahí, en ese lugar. Resulta que esos fondos de repente fueron apropiados, fueron apropiados por una medida política macroeconómica, San Luis de repente, encima de estar en una crisis estructural, estaba quebrando en la Argentina, estaba fundiendo y San Luis que no podía tomar control de esos fondos, entonces yo creo que hay que aprender de lo que paso, no para criticar, hay que aprender, nosotros hemos aprendido, es por eso que queremos la emergencia, la queremos por eso, porque como lo hemos dicho, esta es una medida preventiva, entonces, no salgan a buscar saqueos de supermercados, no salgan a buscar, esto es prevención, nosotros aprendemos



de la historia, San Luis aprende de la historia, y si, acá se dice no a la emergencia porque tengo que resumir, porque el modelo económico es exitoso, porque pareciera que ese es el tema, como este modelo es tan exitoso, pero tan exitoso, ///

SMD

DAVILA SONIA

21-12-11 – 14:00 Hs.

///

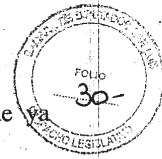
¡no!, no muchachos no se puede declarar la emergencia. Y, yo voy a agregar alguna cosa si es exitoso, imaginemos que la provincia de San Luis ha ejecutado cerca de sesenta mil viviendas en la provincia de San Luis y que la mitad de sus habitantes están viviendo en casas que ha construido el Estado, ¿a que quiero llegar?, quiero llegar a esto, Presidente, que si en San Luis construimos sesenta mil viviendas y somos el 1% del Presupuesto, porque somos quinientos veinte mil..., el Presupuesto de la Nación se está aprobando es de quinientos cincuenta mil millones de Pesos y el nuestro es de cinco mil doscientos millones, es el 1%. Quiere decir que si San Luis construyó sesenta mil viviendas, entonces en el país deberían haber construido seis millones de viviendas, ¿cuál es el déficit habitacional de la República Argentina?, cuatro millones y medio de viviendas, ¿Qué quiere decir?, quiere decir que si el país se hubiese movido al ritmo de San Luis, hoy todos los habitantes de la Argentina tendrían una vivienda, Presidente, mire sino es exitoso este modelo, mire si no lo vamos a cuidar, la vivienda le da dignidad a la gente, es transferencia pura de recursos hacia los más necesitados, Presidente.

Quiero hacer una pequeña mención a las Autopistas, nosotros, la provincia de San Luis ha construido seiscientos kilómetros de Autopista, Presidente, ¿qué quiere decir esto?, quiere decir que si somos el 1%, el país debería haber construido sesenta mil kilómetros de autopista. ¿Sabe cuanto hace falta en el país para cubrir todas las Autopistas?, dieciséis mil kilómetros, Presidente, dieciséis mil kilómetros.

Y, voy a hacer una pequeña mención a los diques, nosotros hemos ejecutado once diques; esto quiere decir que en el país se deberían haber construido mil cien diques, ¿vaya si este modelo no es exitoso!.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Surroca, el Diputado Ceballos le solicita una interrupción.

Sr. Surroca: Sí, se la concedo.



Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado. Y, después le quiero advertir que ya hemos pasado.

Sr. Ceballos: Señora Presidente, que se le descuenta el tiempo al Diputado y agradecerle por su intermedio. Dos cuestiones, Señora Presidente, muy cortito que son de cifras de estadísticas la provincia de San Luis ha construido entre 1.983 y el año 2.010 cincuenta y seis mil y un poquito más de viviendas sociales. La verdad que construyó mucho más viviendas cincuenta y dos mil de esas cincuenta y seis mil quinientas, sin emergencia; o sea terminaba la vivienda la emergencia no nos hacía favorable.

Por el otro lado, coincidiendo que las cifras que ha dado vinculadó con el tema de las inversiones en autopistas, diques sin hacer una cuestión valorativa; lo que quiero ratificar es mucho más de lo que hemos planteado en los conceptos en general, es solicitar, invitar al Bloque mayoritario que con estas condiciones de la situación económica, presupuestaria, fiscal y social no están dados los pre-requisitos que la constitución, que la razón y que la academia establece para declarar una emergencia. Muchas gracias, Señora Presidente, y muchas gracias Señor Diputado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Continúe y vaya redondeando, por favor, Diputado.

Sr. Surroca: Para ir redondeando, señora Presidente, voy a acortar lo que tenía que decir; y, digo: que encima de esto, ¿cuál es el tema?, que para el futuro tenemos buenas noticias. El Gobernador acaba de anunciar un Plan de Viviendas a cuatro años, con una cifra de cuatrocientos veinte millones de Pesos anuales, para dar cuatro mil soluciones de vivienda por año cuatro, ocho, doce, dieciséis mil soluciones habitacionales en cuatro años; eso estamos viendo y mire lo que estamos manejando, podríamos decir que..., a ver, para el aprovechamiento del Río V, el aprovechamiento integral del Río V, se anunció una inversión de de mil doscientos millones de Pesos para Villa Mercedes y su entorno, mil doscientos...; y podría seguir dando buenas noticias. Pero, ¿sabe que?, yo estoy de acuerdo con que hay que declarar la emergencia, hay que declarar la emergencia, Señora Presidente, porque nosotros hemos aprendido, nosotros no somos tontos no nos vamos a quedar esperando a que venga un tsunami y nos saque y nos tire no se dónde; nosotros queremos prever, estamos haciendo prevención. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Surroca.



Cierra el debate el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente, muy breve, en este sentido compartiendo lo último que ha manifestado el compañero, Diputado Surroca, que creo que ese es el sentido fundamental a la norma que es la prevención, respecto a situaciones que se avizoran en el horizonte y tener las mejores herramientas de gestión. Señora Presidente, dos consideraciones, primero: convalidar las palabras que citó el Diputado Ceballos y sentir las propias y sentir las parte de nuestra filosofía política; y, más aún de quién las expresó en el Senado de la Nación, pero eso no quiere decir de que haya una contradicción que se quiera manifestar como una contradicción, Señora presidente, Señores Legisladores, nosotros tenemos la obligación, tenemos la responsabilidad de gobernar.

Si el resultado electoral hubiera sido otro y la ciudadanía no nos hubiera acompañado nuestra propuesta en el Gobierno Nacional, seguramente no estaríamos sacando esta norma, o en el mejor de los casos si tuviéramos más garantías, al tener alguna ingerencia en nuestra misión en el Ministerio de Economía de la Nación, es que nosotros podemos obviar esto. Por supuesto que nuestro pensamiento político Nacional, respecto a las políticas Nacionales estamos en la sintonía que citó el Diputado Ceballos; pero no es facultad, no es competencia de la Provincia manejar esas variables, como decía en mi intervención anterior, macroeconómicas que las consideramos a muchas de ellas equivocadas que hacen, que generan la necesidad de tener que tomar estas disposiciones, por supuesto, sí el manejo económico, la visión económica estaría en otros carriles desde nuestra visión un poco más orientada en la concentración del mercado interno, con mayor previsibilidad, etc., etc., seguramente no tendríamos estas “luces amarillas” prendidas y no tener la necesidad de tener que levantar la guardia. Es por eso, que no es la contradicción en que si nuestros Legisladores Nacionales y nuestro espacio político Nacional se hayan opuesto, porque es otro ámbito de discusión, es otro nivel de competencia, es otra esfera de discusión de los temas, ante el hecho consumado de esta hipótesis, casi real, la existencia material es real de esta normativa con ese escenario y sin tener incidencia en estas variables macroeconómicas, tenemos que tomar la decisión que entendemos más correctas, en cuanto a la responsabilidad de Gobierno. Es por eso, que vamos a acompañar esta norma y la sentimos sumamente provechosa. Bajo este concepto de que acá no hay emergencia, la Provincia está sólida, está bien, está firme; tenemos una Provincia previsible, tenemos políticas de Estado ya



consolidadas en el manejo de la cosa pública, el manejo presupuestario, el manejo fiscal que lo vamos a sostener. Y, como bien decía el Diputado Surroca, tenemos un futuro venturoso y creemos que va a ser un futuro interesante y de gran crecimiento para la Provincia. Pero, por las dudas, dicen por ahí, hay que estar preparado y es lo que nosotros con mucha racionalidad y mucha previsión estamos tratando de tomar esos recaudos.

Señora Presidente, también se hizo algunas menciones y quiero ser muy breve en esto, respecto a los juicios; bueno, acá hay que precisar algo nosotros no tenemos la “bola de cristal” cuando se arma un Presupuesto un año, para el año siguiente cuánto van a ser los compromisos que deba sumir el Estado en el ejercicio en que se arma el Presupuesto, ¿por qué?, porque puede haber juicios nuevos, que los tiempos judiciales tienen distintas alternativas, o distintos tiempos, los procedimientos judiciales pueden acabar como no en el marco de un ejercicio presupuestario. Por lo cual se presupone un monto, si los compromisos están dentro de ese monto, se paga con el Presupuesto sancionado, sino pasa para la previsibilidad o los Presupuestos del año siguiente, en el Presupuesto del año siguiente, porque cuando calculamos los recursos nosotros tenemos la habitué de hacerlo en forma lógica, racional. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

21-12-2011 - 14.10 Hs.-

/// Y en relación a los ingresos a los recursos con que vamos a disponer. Y, no tenemos y, vuelvo decir, ese ejercicio de previsibilidad o de oráculo hacia el futuro, que nos sepa dar estas cosas indeterminadas, como pueden tener algún otro, que dice que va haber una gran debacle económica en la provincia, que creo que era el mismo oráculo que hace unos meses, predecía una gran debacle electoral de nuestro espacio político, digamos, entonces o cambiamos de oráculo o cambiamos de predicciones, digamos. Entonces, no va haber emergencia en la provincia, no va haber situación de crisis, tenemos una economía sólida, firme; estamos tomando las precauciones que entendemos desde la responsabilidad de gobernar y gestionar los fondos públicos, debemos tomar para garantizar el empleo, para garantizar los salarios, para garantizar la actividad económica en nuestra provincia.

Es por eso, señora Presidente, que vamos a acompañar esta norma, que solicitamos pasar a votarlo en forma general y particular. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, señor Diputado.



Se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Romano II- Punto 5) Proyecto de Ley, Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Señores Diputados, independientemente de que hay Diputados nuevos y van a levantar la mano, voy a habilitar el sistema, por pedido de dos o tres Diputados, para que se vayan acostumbrando, independientemente de eso, les pido que levanten la mano y utilicen el sistema, así vamos generando.

¿Diputada Hernández Esperanza, le consulto por su voto? ¿Diputada Glellet Ana le consulto por su voto? ¿Diputado Alume Karim; Diputado Aguilar Carlos; Diputado Apendino Juan; Diputado Domínguez Ramón Alfredo; Diputado García Juan Carlos; Diputado Elías Néstor Daniel, Diputada Ruiz de Miranda, les confirmo sus votos?

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado con 30 votos por la Afirmativa y 09 votos por la Negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al senado para su Revisión.

- 13 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Proyecto de Ley Modifica Parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde tratar el Romano II- Punto 2), Proyecto de Ley, Expediente N° 64-Folio 85- Año 2011. Referido a: Modifica Parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín.

Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Bueno, creo que hoy es un día de alegría al respecto de este tema, es un tema que nos mantuvo a esta Legislatura, a Legisladores de ambos Departamentos, con alguna zozobra durante algún tiempo.

Y, la verdad que más allá de las razones, o las motivaciones, o la historia de esta dificultad que ya creo que hay que mirar para adelante y dejarlo en el pasado, creo que hemos podido llegar a una resolución dentro del marco institucional y dentro del libre juego de las instituciones de la Provincia. Todos los que estamos aquí conocemos la historia de esta disputa, de esta discusión, de los que vivimos y se vivió en la Provincia,



H. Cámara de Diputados



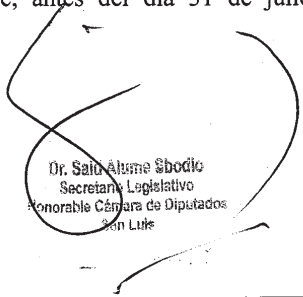
Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ARTÍCULO 1º.-** Declarar, en el marco de la Ley Nacional N° 26.563 y del principio de solidaridad que prescribe el Artículo 4° de la Constitución Provincial, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera, en todo el ámbito de la provincia de San Luis, desde la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, por el término de DOS (2) años, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente.-
- ARTÍCULO 2º.-** Declarar la adhesión de la provincia de San Luis a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.973 y consecuentemente extender en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por el Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.-
- ARTÍCULO 3º.-** Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a todos los juicios en trámite o a iniciarse contra el Estado Provincial o a cualquiera de sus organismos, o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Fuerzas de Seguridad, Sociedades del Estado, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes Descentralizados posean participación total de capital; y contra los Municipios que adhieran a la presente.
Los juicios en trámite deberán adecuarse a esta normativa de emergencia aun en aquellos casos en los que hubiere actos ejecutorios de cualquier naturaleza.-
- ARTÍCULO 4º.-** Los pronunciamientos judiciales que condenen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos una vez firme la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.-
En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o el que lo sustituya deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del día 31 de julio del año


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Arturo Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados

correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de diciembre de dos mil once.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 21 de diciembre de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 066 Folio 086 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ley de Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 543-DL-11
(mvr)

Legislativo No. 139-211
se de Resolución N° 60-P.R.
vienen Enprocedimiento
de diciembre de 2011.

DE DIPUTADOS	
por:	12/11 Hora 12:40
en Jussara Valley	

— Verini de Subochu Lugobetro Eterio diute N° 066 Folio 086.
ano 2011. Nota P. 5. 01- PE 11- 15-12-2011. Proyecto de ley república
a Puenquero Publica en Nature Social. Genomica. Adminis-
trativa y Financiera.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó:	Entregado a:
Ofic. Recepción:	19 12. 11 Hora 11:00
Firma:	Asignación: 2000 0100 2000



Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

7

MOCIÓN

Sr. Fernández.- Señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Jorge Omar Fernández, departamento Chacabuco.

Sr. Fernández.- Sí, señor presidente es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Despacho N° 72-HCS-11, de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, referido a la Ley que cambia los límites interprovinciales de los departamentos Junín y Chacabuco.

Sr. Presidente (Díaz).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Jorge Omar Fernández, para tratar el Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica parcialmente el límite interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín”, expediente N° 97-HCS-11. Si ningún otro senador se va a referir a la cuestión quienes estén por la afirmativa solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra señor senador Fernández.

8

MODIFICA PARCIALMENTE EL LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS CHACABUCO Y JUNÍN

Sr. Fernández.- Sí, señor presidente, en realidad, creemos, que es muy importante lo referido a esta Ley que viene a solucionar un litigio, que si bien no viejo, la verdad que, ha llevado a enfrentamientos, no sólo de los políticos, sino entre vecinos de lugares o de dos localidades que prácticamente están unidas, digamos, sin solución de continuidad hoy por hoy entre la Localidad de Cortaderas y la Localidad de Los Molles, producto

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad

Sr. Freixes.- Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tienen la palabra los señores senadores.



5

MOCIÓN

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Ramón Alberto Leyes, departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores; es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 71-HCS-11, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, referido al Proyecto de Ley por el cual se declara la Emergencia en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera en toda la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el senador Ramón Alberto Leyes para el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley caratulado: “Emergencia Pública, en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera, Expediente N° 96-HCS-2011. Si ningún señor senador se va a referir a la cuestión quienes estén por la afirmativa solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

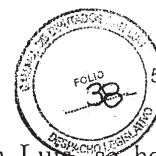
Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra senador.

6

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley, implementa medidas preventivas para afrontar las eventuales consecuencias que podría tener para la situación financiera provincial los efectos de la crisis, que en este momento, afecta al estado nacional y casi todos los países del mundo, particularmente en el viejo continente.



LEGISLATIVO
D. P. 1000

LUIS

Señor presidente, señores senadores, en la Provincia de San Luis, se ha implementado la solvencia fiscal como un principio rector de su política, lo que se traduce en la inexistencia de deuda pública, posicionándonos en una situación de privilegio en el concierto nacional, porque gracias a la austera administración, que ha llevado adelante nuestra Provincia, no es deudora del Estado Nacional, por el contrario, es acreedora, en los medios de difusión escrito, en estos últimos días, se ha tratado con extensión la situación de la deuda pública que registran la mayoría de las provincias, cuyo pago había sido suspendido hasta el 31 de Diciembre de este año, por lo que la proximidad del vencimiento del plazo, genera una situación de preocupación en los estados deudores por las dificultades financieras que ello le puede generar.

Es plenamente justificable, éste tipo de medidas, para evitar que la consecuencia que la crisis produce, en otros ámbitos, se trasladen a nuestra Provincia, por ello, considero que resultan acertadas todas aquellas medidas preventivas como las que se toman en el presente Proyecto de Ley.

Cabe señalar, señor presidente, que la situación de incertidumbre, respecto del futuro económico, que se vive en estos momentos, ha hecho que el Estado Nacional, se haya declarado sucesivamente en Emergencia Económica, medida adoptada y prorrogada por las Leyes Nº 26.204, 26.339, 26.456 y 26.563 cuya prórroga es impulsada desde el Poder Ejecutivo Nacional; frente a la situación que he mencionado, resulta más que razonable, adoptar en la Provincia, idénticas medidas que las tomadas en el orden federal con la finalidad de prevención y establecer un mecanismo que contenga, atenúe y de ser posible, subsane la situación de emergencia que se padece.

En ese orden de ideas, señor presidente, el Estado Provincial, debe fijar objetivo, cuyo fin público, responda a los intereses superiores y generales de la provincia y no a intereses sectoriales o particulares, por lo que es necesario dotar a la administración provincial de las herramientas legales correspondientes para que la gestión de gobierno se realice eficazmente superando la situación de crisis existente.

El Artículo 1º del presente Proyecto de Ley, declara la emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis en el marco de la Ley Nº 26.563 por el término de dos años.



Asimismo, señor presidente, se declara la expresa adhesión de la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.973 extendiendo en la relación a los Fondos Públicos Provinciales, el Régimen de Inembargabilidad establecido por el Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.624 que establece que ...los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, ya se trate de dinero en efectivo o depósitos en cuenta bancaria, títulos y en general, cualquier otro medio de pago, que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presupuesto, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad... lo que garantiza, señor presidente, la normal continuidad de la gestión de Gobierno.

Asimismo, el Proyecto de Ley contempla la situación de los pronunciamientos judiciales que condenen a la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades al pago de sumas de dinero, serán satisfechas con recursos autorizados a tal fin por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero, en que deba afrontar el pago de la condena, carezca de crédito suficiente, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones para su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente.

Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad.

Señor presidente, señores senadores, considero que resulta necesario sancionar el presente Proyecto de Ley para mantener la solvencia fiscal que goza la Provincia, en el entendimiento, que ello, garantizará el nivel de consumo e inversiones como así también el nivel de empleo.

Por lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Legislatura de San Luis



Ley N° VIII-0791-2011...

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

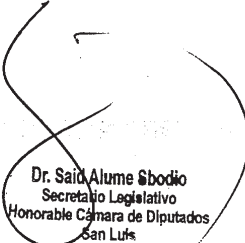
EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ARTÍCULO 1°.-** Declarar, en el marco de la Ley Nacional N° 26.563 y del principio de solidaridad que prescribe el Artículo 4° de la Constitución Provincial, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera, en todo el ámbito de la provincia de San Luis, desde la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, por el término de DOS (2) años, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente.-
- ARTÍCULO 2°.-** Declarar la adhesión de la provincia de San Luis a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.973 y consecuentemente extender en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por el Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.-
- ARTÍCULO 3°.-** Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a todos los juicios en trámite o a iniciarse contra el Estado Provincial o a cualquiera de sus organismos, o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Fuerzas de Seguridad, Sociedades del Estado, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes Descentralizados posean participación total de capital; y contra los Municipios que adhieran a la presente.
Los juicios en trámite deberán adecuarse a esta normativa de emergencia aun en aquellos casos en los que hubiere actos ejecutorios de cualquier naturaleza.-
- ARTÍCULO 4°.-** Los pronunciamientos judiciales que condenen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos una vez firme la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.-
En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o el que lo sustituya deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del día 31 de julio del año


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Cohen
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.-
ao

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón ORGE PAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 21 de Diciembre de 2011.-

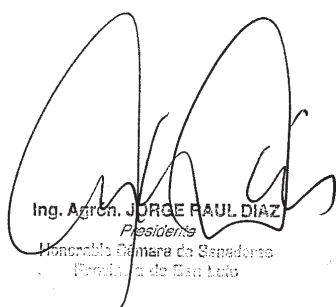
A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0791-2011.
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria del día 21 de
Diciembre del Año 2011, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE PAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 273-HCS-2011.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 27-12-11	Hora: 11:00
Fojas: TRES (3)	
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro Notas Varies	
N° Int. 375 F305 / 11	Emisó 27 / 12 / 11
Destino: A CONOCIMIENTO	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
	
Firma	

LEY N° VIII-0791-2011
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARTÍCULO 1°.- Declarar, en el marco de la Ley Nacional N° 26.563 y del principio de solidaridad que prescribe el Artículo 4° de la Constitución Provincial, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera, en todo el ámbito de la provincia de San Luis, desde la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, por el término de DOS (2) años, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar la adhesión de la provincia de San Luis a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.973 y consecuentemente extender en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por el Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.-

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a todos los juicios en trámite o a iniciarse contra el Estado Provincial o a cualquiera de sus organismos, o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Fuerzas de Seguridad, Sociedades del Estado, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes Descentralizados posean participación total de capital; y contra los Municipios que adhieran a la presente.

Los juicios en trámite deberán adecuarse a esta normativa de emergencia aun en aquellos casos en los que hubiere actos ejecutorios de cualquier naturaleza.-

ARTÍCULO 4°.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos una vez firme la liquidación que determine el mismo, dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.-

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la liquidación aprobada de la condena deba ser atendida carezca de crédito de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o el que lo sustituye deberá tomar conocimiento fehaciente de la liquidación aprobada y firme, antes del día 31 de julio del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por la Legislatura Provincial se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

JORGE RAUL DIAZ

Presidente -Hon.Cám.Sen.

Mirtha Beatriz Ochoa

fiscal con el Estado Provincial. A estos efectos, dispónese, para cada Legislador, de DOCE (12) módulos anuales, equivalente cada uno a un haber bruto que percibe en su carácter de Legislador. Adicionalmente, con dichos módulos, asumirán los gastos de insumos, de telefonía celular, de asesoramiento, de gestoría, y de servicios técnicos y profesionales, que su actividad como Legislador le genere para el cumplimiento de su función.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días de diciembre de dos mil once.-

JORGE RAUL DIAZ

Presidente -Hon.Cám.Sen.

Mirtha Beatriz Ochoa

Secretaria Legislativa -Hon.Cám.Sen.

GRACIELA CONCEPCION MAZZARINO

Presidente -Hon.Cám.Dip.

Said Alume Sbodio

Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

DECRETO N° 15-MHyOP-2012

San Luis, 5 de Enero de 2012

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0790-2004, por la que se aprueba las estructuras orgánicas de las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Sanción Legislativa se asegura la austeridad en el gasto público, el equilibrio presupuestario y el control de gasto de personal;

Que asimismo, se aseguran los derechos laborales y remunerativos del personal que posee estabilidad de ambas Cámaras Legislativas y del personal con derechos adquiridos, impidiendo futuros nombramientos fuera de la estructura orgánico- funcional prevista en el artículo 2° de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0790-2011.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José María Emer
